



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11019

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2024 de no ejercitación del derecho de tanteo en relación con la transmisión onerosa del inmueble llamado Edificio de GESA, situado en la calle Joan Maragall, 16, del término municipal de Palma

El 3 de octubre de 2024 tuvo entrada en el Registro del Consejo Insular de Mallorca (núm. 67437) un escrito de la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L. (ENDESA) en el cual comunica su intención de celebrar un contrato de compraventa de un inmueble, del cual es propietario, situado en la calle de Joan Maragall, 16, a Palma, (también conocido como Edificio GESA) con el Ayuntamiento de Palma. La entidad manifiesta que se trata de la parcela indicada con el número 9 en el Proyecto de Cooperación de la Unidad de Ejecución 71-03 Sector Levante-Fachada Marítima, en Palma, que ocupa una extensión de 3.294,78 m² si bien, según una reciente medición, su cabida es de 4.123,07 m² donde se encuentra una edificación de 1936,17 m².

Este inmueble goza de la condición de Bien Catalogado por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca, de 2 de abril de 2007 (BOIB núm. 80, de 29 de mayo de 2007), y consta inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears con el núm. 0000710, y en el Catálogo Insular del Patrimonio Histórico de Mallorca con el código 475/04.

Por medio de una certificación de 3 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de Palma comunicó al Consejo Insular de Mallorca la existencia de un borrador de propuesta de acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento de Palma y ENDESA, por el cual las partes acuerdan proceder a la adquisición directa del edificio GESA, por parte de este primero, por un importe de 25.365.575€. El punto 1 del artículo 32 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears otorga al Consell Insular correspondiente el derecho de tanteo sobre las transmisiones onerosas de la propiedad o de cualquier derecho real sobre los bienes de interés cultural y los bienes catalogados. Además, prescribe que el Gobierno de les Illes Balears podrá ejercer subsidiariamente el mismo derecho respecto de los bienes de interés cultural y catalogados.

En sesión ordinaria de 9 de octubre de 2024 el Consejo Insular de Mallorca acordó no ejercitar el derecho de tanteo sobre la transmisión del inmueble y notificar al Gobierno de las Illes Balears a los efectos del artículo 32.3 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

El 29 de octubre de 2024, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio emitió un informe en el cual concluye que se cumplen los requisitos para que el Gobierno de las Illes Balears pueda valorar ejercitar subsidiariamente el derecho de tanteo sobre la transmisión de la cual se trata.

Los órganos competentes para ejercer, o no ejercer, el derecho de adquisición preferente son los que la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el Título VII «De las competencias administrativas» recoge para la adquisición de inmuebles.

La letra c) del artículo 86 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la adquisición directa de un bien o derecho real de valor superior a 500.000 euros, y por tanto, también para denegarlo.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en la sesión de 31 de octubre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. No ejercitar el derecho de tanteo sobre la transmisión del inmueble situado en la calle de Joan Maragall, 16, en Palma, también conocido como Edificio GESA.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Consejo Insular de Mallorca y a las partes interesadas.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 31 de octubre de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens